

Río Gallegos, 30 de octubre del año 2007

VISTO:

El Expediente N° 05925-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la convocatoria para la presentación de solicitudes de Incentivos para Directores Externos año 2007, en el marco de la Ordenanza N° 045-CS-UNPA, que reglamenta el Régimen para el otorgamiento de dichos subsidios, y la Resolución N° 141/04-CS- UNPA, que aprueba los criterios de evaluación;

Que el presupuesto asignado por el Consejo Superior para el ejercicio 2007, por Resolución N° 037/07-CS- UNPA, destinado a subsidios para Directores Externos es de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO (\$ 45.079,44);

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Anexo único de la Ordenanza N° 045-CS-UNPA, la Secretaría de Ciencia y Tecnología eleva sobre la base del Orden de Merito la propuesta de otorgamiento de incentivos al señor Rector, para su aprobación en el Consejo Superior;

Que las presentes actuaciones fueron elevadas al Consejo Superior, habiéndose dictado la resolución N° 148/07-CS-UNPA, mediante la cual se otorgo el Incentivos para Directores Externos por el termino de 12 meses durante el periodo comprendido entre los meses de agosto del año 2007 y hasta el mes de agosto del año 2008 por un importe mensual de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 536,66).

Que en la resolución de marras se omitió consignar la imputación del gasto para efectuar la tramitación que se propicia;

Que por lo expuesto se hace necesario el instrumento legal rectificatorio;
Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- ESTABLECER que la imputación para lo resuelto en el artículo 1° de la N° 148/07-CS-UNPA, será la siguiente: Fuente de Financiamiento: 1.1. Fondos del Tesoro Nacional – Finalidad: 3 – Servicios Sociales – Función: 4 – Educación y Cultura –Programa 20: Investigación – Actividad: 04 – Directores Externos –Inciso:

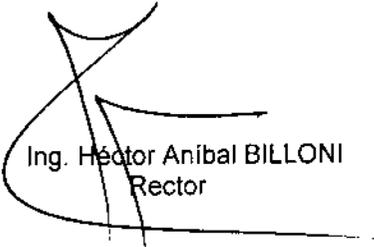
3.4.9. Otros n.e.p..... \$ 38.639,52

Presupuesto 2007.-

Artículo 2°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaria de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, dése a conocer y cumplido, archívese.-



Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración



Ing. Héctor Anibal BILLONI
Rector

Resolución Nro. 1289 / 07-R-UNPA